

BARCELONA

Juzgado Mercantil n.º 2 de Barcelona.
Juicio 479/2006 procedimiento ordinario.
Parte demandante: Óscar Palomar Maristany.
Parte demandada: Promoboreas, S.L. y Antonio Aguilera Gasull sobre demandas de responsabilidad contra Administradores.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de fecha veintiséis de febrero de dos mil ocho, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de la Sentencia dictada en las presentes actuaciones y cuyo encabezamiento y fallo, es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Barcelona a veintitrés de enero de dos mil ocho.

Vistos por Don José María Ribelles Arellano, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario registrados con el n.º 233/2.006, seguidos a instancia de Don Jesús de Lara Cidoncha, Procurador de los Tribunales y de Don Óscar Palomar Maristany, contra Promoboreas, S.L. y Don Antonio Aguilera Gasull, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Don Jesús de Lara Cidoncha, Procurador de los Tribunales y de Don Óscar Palomar Maristany, contra Promoboreas, S.L. y Don Antonio Aguilera Gasull, debo condenar y condeno a la parte demandada al pago solidario de 24.670,31 euros, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interpelación judicial, condenándoles, asimismo, al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Barcelona.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La sentencia que antecede ha sido firmada y publicada por el Magistrado-Juez que la suscribe, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demanda Promoboreas, S.L. y Antonio Aguilera Gasull en paradero desconocido y declarada en situación procesal de rebeldía, expido el presente.

En Barcelona, a veintiséis de febrero de dos mil ocho.—El Secretario.—16.976.

GIRONA

Doña María Teresa Borrás Moya, Juez del Juzgado Mercantil número 1 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario número 916/2007, se ha acordado mediante Auto de esta fecha la admisión a trámite del Concurso Voluntario de «Inyecciones Plásticas del Ter, Sociedad Limitada» con domicilio en Celrá (Girona), Polígono Industrial, calle Massanas, número 50, siendo designado como Administradores Judiciales a don Emilio Puig Ridaura.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra la concursada, dentro del plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 27 de septiembre de 2007.—La Juez.—16.875.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 193/2006, por auto de 5 de junio de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Virginia Sports, Sociedad Anónima», con domicilio social, sito en la glorieta de Bilbao, número 1, código postal 28004 y provista de CIF A-78544111.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

Tercero.—Se nombran administradores del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a los siguientes:

1.º Al Abogado don Pascual Llopis Medrano, con despacho profesional sito en la Avenida Menéndez Pelayo, número 2, 1.º izquierda, de Madrid (28009).

2.º Al Economista don Antonio Luque Fernández, con despacho profesional sito en la calle Zurbano, número 67, escalera derecha, 1.º D, de Madrid (28010).

3.º Se designa a la Hacienda Pública en quien concurre la condición de acreedor.

Cuarto.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. La comunicación de los créditos deberá efectuarse ante el Registro General de escritos civiles sito en la calle Capitan Haya, número 66, de Madrid, a nombre del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid y a la atención de la Administración concursal, bien personalmente o bien por correo certificado o mensajería.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Cinco Días».

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 12 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—17.802.

PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Navarra,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 484/07 referente al deudor Isopur Poliuretanos, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—En resolución de esta misma fecha se ha acordado comunicar la presentación de dicho informe en el Tablón de anuncios del Juzgado, así como en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Noticias.

Dentro del plazo de 10 días, computado desde el día siguiente a la última de las publicaciones de este edicto en los medios indicados, cuyos destinatarios son todos los acreedores de la entidad concursada, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Pamplona/Iruña, 12 de marzo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—17.245.

PONTEVEDRA

Don José Trochoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 346/06 se ha dictado sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la entidad concursada aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 28 de enero de 2008.

Segundo.—La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la Ley Concursal.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.—Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Pontevedra que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de diez días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el tablón de anuncios.

Pontevedra, 26 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.—17.252.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias núm. 14/67/05, seguido por un presunto delito de Abandono de destino a César Alberto Satizabal Nazarerno, nacido en Colombia, el día 31 de diciembre de 1978, hijo de Ariano y de Marcela, con DNI. X-3782171, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, ubicado en el Paseo de Reina Cristina, núm. 3 y 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verificara, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 13 de febrero de 2008.—El Secretario Relator del Tribunal Territorial Primero, Salvador Rodríguez González.—17.256.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a Diligencias Preparatorias núm. 11/233/06, seguidas por un presunto delito de «Abandono de destino» a Wilson Vasquez Rodríguez, nacido en Santo Domingo, República Dominicana el 30 de mayo de 1978, hijo de Yris y Tomasina, con DNI 12.427.166-J, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, deberá comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, ubicado en el Paseo de Reina Cristina, 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verificara, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan